Dr. Freddy Otarola Peñaranda

Ministro de Trabajo y Promocion del Empleo

email: dm@mintra.gob.pe

Dra. Sylvia Caceres Pizarro

Viceministra de Trabajo

email: scaceres@mintra.gob.pe

c.c.- isarradefensa@gmail.com

        cjanto@vivienda.gob.pe

…….., 1 de diciembre del 2014

Señor Dr.

**Fredy Otárola Peñaranda**

**MINISTRO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO**

Perú.-

**Asunto:** Solicita intervención directa en la solución de Licencia sindical del compañero Luis Isarra Delgado Secretario general de la FENTAP

Tenemos a bien dirigirnos a usted a nombre de (nombre de la organización remitente) es una organización sindical que representa a trabajadores y trabajadoras que prestan servicios públicos esenciales en xxxxx que defiende los derechos humanos, promueve la justicia social y el acceso universal a servicios públicos de calidad.

Nos dirigimos a su Despacho en atención a su investidura como máxima autoridad del trabajo del Perú, a efectos de solicitar la intervención directa de vuestro portafolio a fin de lograr una pronta solución a la problemática por la que viene atravesando el compañero Luis Isarra Delgado, Secretario General de la Federación Nacional de Trabajadores del Agua Potable y Alcantarillado del Perú – FENTAP, a su vez se desempeña como Secretario de Prensa y Comunicación de la CGTP, e internacionalmente como Secretario General de la Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de los Sindicatos del Agua y Medio Ambiente de las Américas – CONTAGUAS.

Que, es el hecho Señor Ministro que el aludido dirigente sindical, ***quien a su vez participa del Consejo Nacional del Trabajo,*** para la realización de sus diferentes actividades de orden sindical, contaba con Licencia Sindical Permanente, al amparo del Convenio Colectivo correspondiente al año 2002, suscrito entre su empleadora Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Arequipa – SEDAPAR, con el respectivo Sindicato SUTEPSAR, a través del cual pactaron el otorgamiento de una Licencia Permanente a favor de un dirigente nacional de la FENTAP, siendo que actualmente dicha licencia federal venía siendo usufructuada a favor del Secretario General de la FENTAP.

Que, sin embargo es el hecho que debido a la reciente expedición de un Laudo Arbitral suscrito entre la representación sindical de SEDAPAR con su respectivo sindicato SUTEPSAR, correspondiente al presente año 2014, se modificó el Convenio Colectivo correspondiente al año 2002, que otorgaba Licencia Sindical permanente a favor de un dirigente nacional de la FENTAP, siendo que en virtud a dicho Laudo Arbitral en adelante se otorgará la referida licencia sindical a favor del Secretario General del Sindicato SUTEPSAR.

Que, en virtud de lo expuesto tenemos en primer lugar el inmediato requerimiento a efectos que nuestro compañero LUIS ISARRA DELGADO retorne a su puesto de labores en SEDAPAR, el próximo 11 de diciembre, cancelándose de éste modo su Licencia Federal, hecho que generaría los siguientes conflictos de carácter socio sindical, a decir:

1. Respecto de la Federación Nacional de Trabajadores del Agua Potable y Saneamiento – FENTAP, que actualmente agrupa a 55 sindicatos base a nivel nacional del ámbito saneamiento, los mismos que, bajo la orientación de la FENTAP y en especial de su Secretario General, vienen asumiendo una función proactiva que va más allá de los linderos del clásico sindicalismo, constituyéndose hoy en día como vigilantes de una gestión transparente y honesta en las EPS a nivel nacional, labor que se verá seriamente disminuida en caso se restrinja su labor al desconocerse su Licencia Sindical permanente.
2. Respecto al cargo que desempeña en la CGTP, dejaría sin funcionamiento la Secretaría de Prensa y Comunicaciones toda vez que por la naturaleza y exigencia de sus funciones, es imprescindible su permanencia en la ciudad de Lima a fin de coordinar los diferentes eventos, notas informativas y en general el conjunto de responsabilidades inherentes a su cargo como parte del Consejo Directivo Nacional de la CGTP
3. Respecto a su labor como Secretario General de la Confederación de Trabajadores y Trabajadoras de los Sindicatos del Agua y Medio Ambiente de las Américas – CONTAGUAS, del mismo modo se vería truncada su labor toda vez que dicha función dirigencial requiere trasladarse a diferentes países a fin de cumplir con su función.

Estos, entre otros factores se verían claramente perjudicados y/o mermados de concretarse la voluntad de los funcionarios de SEDAPAR – Arequipa en desconocerse su legítimo goce de licencia sindical permanente, derecho que se encuentra amparado por el Convenio Colectivo de Rama suscrito entre la FENTAP y SENAPA en el año 1990, conforme hemos reseñado en líneas anteriores.

Señor Ministro de Trabajo, a través de vuestra participación estamos más que persuadidos que lograremos encontrar una salida que permita al compañero Luis Isarra Delgado continuar gozando de su licencia sindical, al amparo de legislación laboral peruana y los convenios internacionales suscritos por el Perú, en favor de los trabajadores por él representados.

Atentamente